1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 27/06/2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: CONCURSO DE MERITOS 1094-2025
Organismo: SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría Del Deporte Y La Recreación
para la contratación para realizar la *"INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO LICITATORIO No. 4162.010.32.1.0717-2025 DE RECURSO PARTICIPATIVO CUYO OBJETO ES "REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS EN ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS A TRAVÉS DE PROCESO PARTICIPATIVO EN EL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON RECURSOS DEL AÑO 2025* en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar a la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Entre tanto, El Distrito Especial de Santiago de Cali ha asumido un compromiso decidido con la transformación social, económica y deportiva, en línea con las políticas públicas adoptadas mediante el Acuerdo 560 de 2022 y especialmente bajo el marco del Plan de Desarrollo Distrital establecido en el Acuerdo 578 de 2024. Este compromiso se materializa en la ejecución de proyectos estratégicos, orientados a la adecuación, mejoramiento y modernización de la infraestructura deportiva, recreativa y de convivencia ciudadana. Estas intervenciones, justificadas plenamente desde el marco constitucional y normativo, buscan atender eficazmente las necesidades actuales del territorio, contribuyendo a superar desafíos y mejorar significativamente las condiciones de vida y bienestar de sus habitantes.

La adopción del Acuerdo 578 de 2024 denominado *"Plan de Desarrollo Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027"* refleja una política pública que reconoce la recreación y el deporte como motores fundamentales para el desarrollo integral del ser humano. De conformidad con el Artículo 9.2 del citado Acuerdo, atender los retos actuales implica generar condiciones óptimas para el bienestar ciudadano, lo cual encuentra concreción directa en estos proyectos de infraestructura deportiva. Estas adecuaciones no solo permitirán la práctica segura y eficiente de actividades deportivas, sino que fortalecerán la capacidad ciudadana para la autorrealización y satisfacción de necesidades básicas como la salud física y mental.

La jurisprudencia constitucional colombiana ha reconocido ampliamente que *"el derecho a la recreación y al deporte es inherente al desarrollo integral del individuo y debe ser garantizado por el Estado como parte esencial del bienestar general y del mejoramiento continuo de la calidad de vida"* (Corte Constitucional, Sala Plena, Magistrado Ponente: Alejandro Linares Cantillo, Sentencia T-387 de 2016, pág. 16). En este sentido, las adecuaciones y mejoras previstas en estos proyectos encuentran sustento constitucional en cuanto apuntan al cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derechos fundamentales y al bienestar general.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El deporte cumple un papel fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como herramienta para la contribución al desarrollo y sostenibilidad (Objetivos 11 y 17); paz, fin de conflictos, tolerancia y respeto (Objetivo 16); igualdad de género, empoderamiento de la mujer y los jóvenes, las personas y las comunidades (Objetivo 5); salud y bienestar (Objetivo 3); educación e inclusión social (Objetivo 4).

Adicionalmente, se destaca que el artículo 11 del Acuerdo 578 de 2024 enfatiza la importancia del enfoque diferencial y territorial en la implementación de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva. Así, la ejecución de estos proyectos contemplará específicamente poblaciones vulnerables y rurales, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al desarrollo económico y cultural de zonas históricamente marginadas. De esta forma, se busca reivindicar derechos y potenciar el territorio como mecanismo de inclusión y equidad social.

Dentro del propósito de *"Cali Reconciliada",* estipulado en el artículo 14 del Plan de Desarrollo, estas intervenciones juegan un papel fundamental al fomentar espacios de encuentro y reconciliación. Las actividades deportivas y recreativas son reconocidas por su capacidad para promover la convivencia pacífica, fortalecer el tejido social y generar cohesión comunitaria, elementos esenciales para el desarrollo sostenible del Distrito.

En este orden, el artículo 15.2 del Plan de Desarrollo que menciona específicamente la prevención y resolución de conflictos mediante la ocupación del tiempo libre y actividades culturales y deportivas, ratifica que la inversión pública en infraestructura recreativa y deportiva es clave para la convivencia ciudadana y la promoción de la paz. Estas iniciativas cumplen un rol preventivo y correctivo respecto a fenómenos de violencia y exclusión social, beneficiando especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población especialmente protegida por la Constitución Nacional.

Por otro lado, el Plan establece en el artículo 16, estrategia 4, la importancia de potenciar las capacidades deportivas mediante semilleros e infraestructura adecuada, reconociendo que tales intervenciones permiten la visibilidad nacional e internacional del talento local. De esta forma, la inversión en estos 31 escenarios deportivos no solo responde a necesidades locales inmediatas sino también contribuye al posicionamiento estratégico del Distrito en escenarios nacionales e internacionales, generando valor agregado desde perspectivas sociales, culturales y económicas.

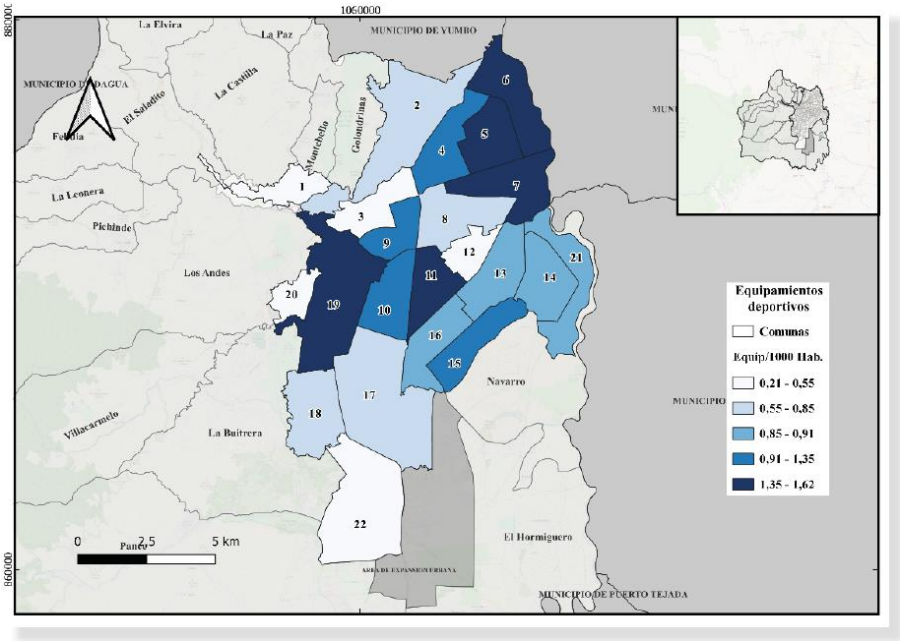
Desde el punto de vista del ordenamiento territorial y la integración regional, contemplados en el artículo 18.1, las adecuaciones proyectadas permiten avanzar hacia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un modelo urbano más sostenible y cohesionado. Estas intervenciones aseguran el acceso equitativo a servicios básicos y fomentan actividades económicas resilientes, aspectos fundamentales para mejorar la calidad de vida y consolidar el modelo distrital propuesto en el plan.

Cali como ciudad deportiva está conformada por cuatro complejos dispuestos para la práctica deportiva de alto rendimiento como lo son: Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Unidad Deportiva San Fernando, Unidad Deportiva Alberto Galindo y la Unidad Deportiva Mariano Ramos; de acuerdo con las cifras iniciales del diagnóstico sectorial se identifican 632 escenarios deportivos repartidos por comunas (Secretaría del Deporte y la Recreación, 2023)[1]67. En total son 2.214 los equipamientos deportivos tanto para la zona urbana como para la rural, de acuerdo con el documento de Diagnóstico Sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023).

1. DENSIDAD DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS POR CADA 1.000.



Fuente: Mapa 25, elaboración del Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023 con base en información suministrada por la Oficina de Equipamientos del Departamento de Planeación de Cali (2023).

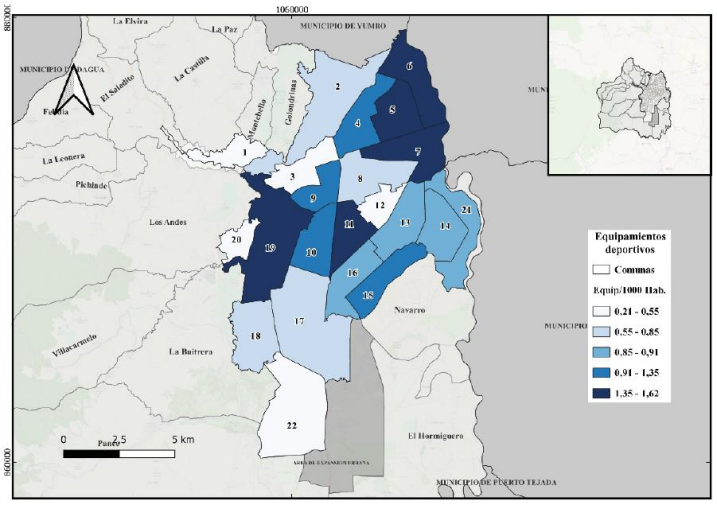
[1] https://www.cali.gov.co/deportes/publicaciones/139528/escenarios-deportivos/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dividiendo el número de equipamientos deportivos entre el número de habitantes por comunas, como forma de medir la densidad de la cobertura deportiva de la ciudad (Mapa 25), se obtiene que las de mayor disponibilidad de espacios deportivos son la comuna 5, 6, 7, 11 y 19; en cambio, aquellas que más carecen de estos escenarios son la comuna 1, 3, 12, 20 y 22.

Realizando el mismo ejercicio para los corregimientos, resalta a La Paz, Pichindé y Villacarmelo como aquellos con mayor disponibilidad deportiva respecto de su número de habitantes; no así para los corregimientos de Montebello, La Buitrera y Navarro (Mapa 26).

2. DENSIDAD DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS POR CADA 1.000



Fuente: Mapa 26, elaboración del Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023 con base en información suministrada por la Oficina de Equipamientos del Departamento de Planeación de Cali (2023).

Estos proyectos concretan metas específicas del Plan, como el incremento del número de escenarios deportivos y recreativos adecuados e intervenidos, con una meta clara de pasar de 2.863 a 3.863 espacios renovados, adecuados y funcionales, conforme al indicador 62010010014. Esta inversión responde claramente a criterios técnicos, sociales y jurídicos que la legitiman desde el marco del Estado social de derecho colombiano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En concordancia con la jurisprudencia administrativa, el Consejo de Estado ha señalado que *"la infraestructura pública destinada al deporte y la recreación cumple una función social trascendental, que no solo promueve la salud física, sino que también tiene implicaciones directas en el bienestar psicológico y social de la población"* (Consejo de Estado, Sección Tercera, Magistrado Ponente: Danilo Rojas Betancourth, Sentencia 25000234200020130056701 de 2015, pág. 23).

Por tanto, estas adecuaciones e intervenciones no son solo una ejecución presupuestal sino una respuesta estratégica, debidamente justificada, al cumplimiento de metas claras establecidas por la administración distrital y respaldadas jurídicamente en diversas instancias normativas y jurisprudenciales.

En síntesis, estos proyectos de adecuación, mejoramiento y modernización de escenarios deportivos y recreativos constituyen una inversión necesaria y estratégica, con sustento jurídico claro y alineados plenamente con las políticas públicas distritales. El compromiso de Santiago de Cali con estos proyectos es un reflejo concreto de su vocación como *"Capital Pacífica de Colombia".*

En este orden de ideas, los proyectos a realizar son:

1,00	Escenario Deportivo Olaya Herrera
2,00	Parque Recreativo y Deportivo Barrio Villa del Sol
3,00	Parque Recreativo Deportivo Barrio Villa del Prado Sector 6
4,00	Escenario Deportivo Cancha Múltiple Barrio La Riviera
5,00	Parque Recreativo y Deportivo Barrio Floralia I - La Virgen
6,00	Escenario Deportivo Alfonso López II Norte
7,00	Escenario Deportivo FEPICOL
8,00	Escenario Deportivo La Selva
9,00	Escenario Deportivo Prados de Oriente
10,00	Parque Recreativo y Deportivo Barrio La Primavera
11,00	Escenario Deportivo Cancha Múltiple Barrio Poblado II
12,00	Escenario Deportivo Cancha Múltiple Barrio Manuela Beltrán
13,00	Cancha Múltiple Las Orquídeas
14,00	Cancha Múltiple Marroquín 1 Villa Fátima
15,00	Escenario Ciudadela San Marcos
16,00	Escenario Villa San Marcos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17,00 Escenario Deportivo Cancha Múltiple Barrio Marino Rengifo
18,00 Escenario Deportivo Ciudad Real
19,00 Cancha Múltiple Valle del Lili
20,00 Polideportivo Barrio Limonar
Escenario Deportivo Cancha Múltiple Barrio Quintas del
21,00 Refugio
22,00 Cancha Múltiple Pueblo Joven
23,00 Parque Recreativo y Deportivo Pizamos I
24,00 Cancha Múltiple Compartir
25,00 Escenario Deportivo Pizamos III
26,00 Parque Recreativo y Deportivo Navarro, La Esmeralda
27,00 Parque Recreativo y Deportivo Navarro, La Coquera
28,00 Parque Principal Pichindé
Ampliación Graderías Existentes Cancha de Fútbol
29,00 Corregimiento La Leonera

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para "REALIZAR MANTENIMIENTO DE CANCHAS MULTIPLES Y CANCHAS SINTETICAS DE LOS ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento (en el Anexo del Glosario se consideran muchos más términos y siglas):

TABLA 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y/O SIGLAS IMPORTANTES.

SIGLA/TÉRMINO	DEFINICIÓN
Adjudicación	**Es la decisión final de La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, expedida por medio un acto administrativo, que determina el adjudicatorio del presente contrato.**
UNSPSC	**Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**
Contratista	**Es el proponente que resulte adjudicatorio y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.**
Contrato	**Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento Administrativo Especial de Bienes y Servicios y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Etapas del Contrato	**Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.**
Supervisión	**Vigilancia o dirección de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad o capacidad para ello.**
Acta de Interventoría	**Documento mediante el cual el interventor o supervisor y el contratista, efectúan acuerdos no sustanciales respecto a la ejecución del contrato o dejan constancia de asuntos debatidos de injerencia en su desarrollo satisfactorio: cronogramas de trabajo, metodologías, aprobación de diseños o productos intermedios, etc.**
Factor Multiplicador	**Es el factor que el proponente deberá calcular para afectar su oferta económica, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, demás obligaciones en materia laboral, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato**
Acta de Suspensión	**Documento suscrito entre el contratista y el interventor o supervisor del contrato, mediante el cual se suspende de manera temporal la ejecución de este (y por tanto su plazo), de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En ella debe constar la fecha de suspensión, las causas que la generan, la fecha probable de reinicio (si es posible) y demás aspectos que se estimen pertinentes. Su suscripción exige la modificación de la garantía única que ampara del Contrato.**

Fuente: Definiciones internet

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

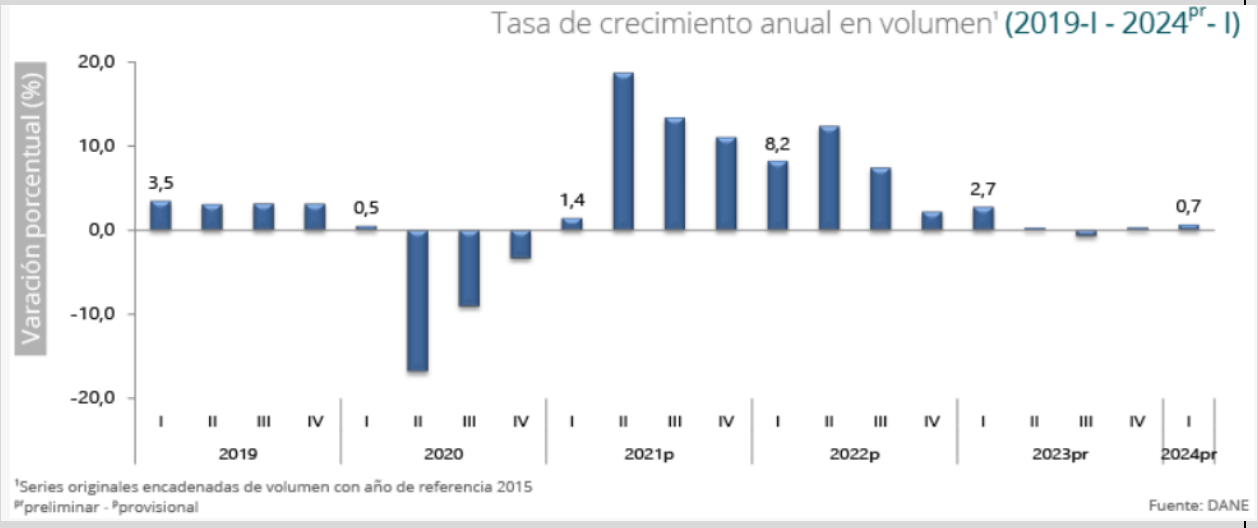
A continuación, se presenta las variables económicas que afectan el sector de la construcción:

- PIB

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, pública mediante boletín técnico las cuentas nacionales trimestrales, que constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

Que tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones

De acuerdo con la información en el I trimestre 2024 preliminar[2], publicado el día 15 de mayo de 2024, presentó el siguiente comportamiento:



[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, reveló que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia aumentó solamente un 0,7% durante el primer trimestre de 2024, una cifra inferior al 2,7% que se registró en el mismo periodo del año anterior. De todas formas, ese comportamiento fue mejor al del último trimestre de 2023, que fue del 0,3%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el caso del sector de la construcción presentó un crecimiento del 0,7%, destacándose especialmente en la construcción de carreteras y vías de ferrocarril, así como en proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil, que registraron un incremento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

significativo del 7,6%. Esto se debe a la implementación de varios proyectos de infraestructura y mejoras en las vías de comunicación del país.

- INFLACIÓN

De acuerdo con información presenta por el DANE[3] (publicado el día 8 de mayo de 2024), el IPC presentó el siguiente comportamiento:

- Una variación de 0,59% mensual en comparación con abril de 2024.
- Una variación de 3,34% año corrido (2023-2024).
- En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 7,16% en comparación con marzo de 2023

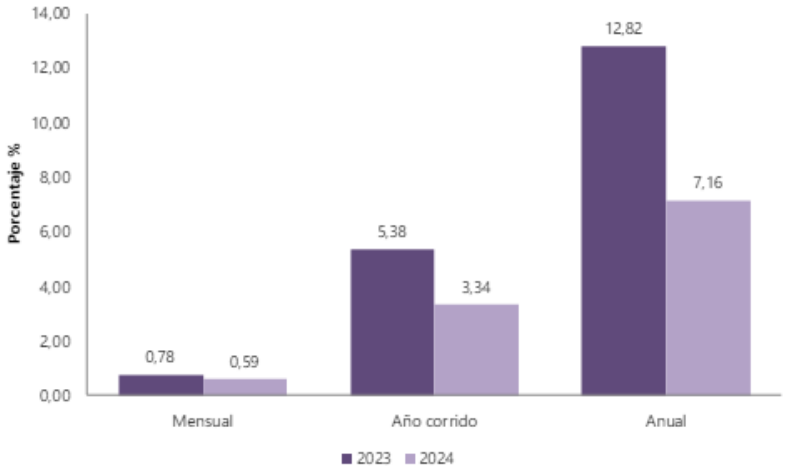
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-abr2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%)

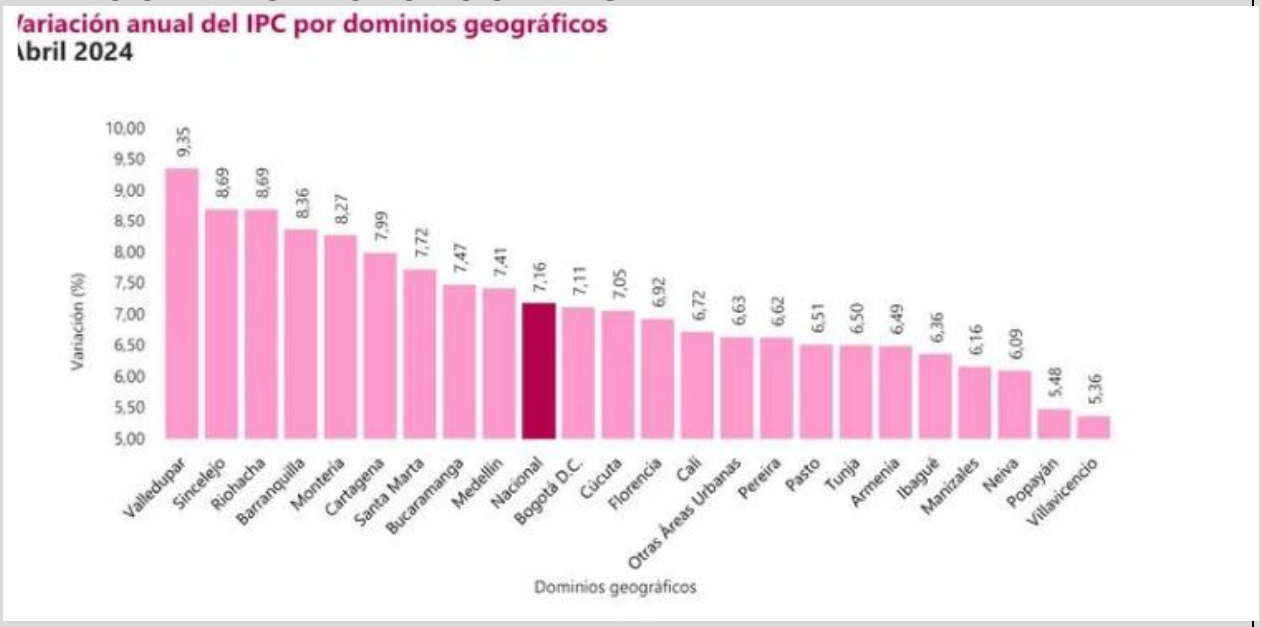
La inflación en Colombia siguió su tendencia a la baja y, en su medición de los 12 meses anteriores, se ubicó en el 7,16% en el pasado mes de abril, según datos que ha suministrado el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La cifra significa una disminución de 0,20 puntos porcentuales en comparación con el dato el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pasado mes de marzo, y 5,7 puntos en la variación anual —el dato que más se suele tener en cuenta— en comparación con abril de 2023

A pesar de la disminución en la inflación y de la continuidad de la tendencia descendente, la cifra en Colombia todavía se ubica muy por encima de la que registran otros países de la región. En Brasil, por ejemplo, cayó hasta el 4,18%, el número más bajo en dos años. El dato en Chile tuvo un ligero aumento para ubicarse en un cercano 4%. Perú, por su parte, llegó el mes pasado al 2,42%, la tasa más baja en tres años. Y en México, según los datos oficiales sobre la primera quincena de abril, el índice aumentó hasta el 4,42%.

VARIACIÓN ANAUL IPC POR CIUDADES



De acuerdo con la gráfica anterior, las siete ciudades de la región Caribe registran los índices inflacionarios más altos de los últimos doce meses. Siendo en ese orden Valledupar (9,35%), Sincelejo (8,69%), Riohacha (8,69%), Barranquilla (8,36%), Montería (8,27%), Cartagena (7,99%) y Santa Marta (7,72%).

A su vez, las ciudades más baratas, son Villavicencio (5,36%), Popayán (5,48%), Neiva (6,09%) y Manizales (6,16%). Por su parte, la variación anual de Bogotá es de 7,11% y está por debajo del promedio nacional de inflación (7,16%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bajo este escenario se presenta una disminución de inflación para el presente año, de igual manera es necesario realizar una adecuada supervisión por parte del interventor de obra, ante un posible aumento en precios de insumos y materiales en sector de la construcción, donde tengan un mayor crecimiento de lo previsto como lo diagnostica los sectores económicos.

Los conflictos globales, como los que involucran a Ucrania, Rusia, Israel y Palestina, que tienen el potencial de escalar e involucrar a otros países, plantean amenazas con respecto al acceso y a los costos de muchos insumos básicos para la industria, pues se ven afectadas las cadenas de valor, los tiempos de entrega y, por supuesto, los costos.

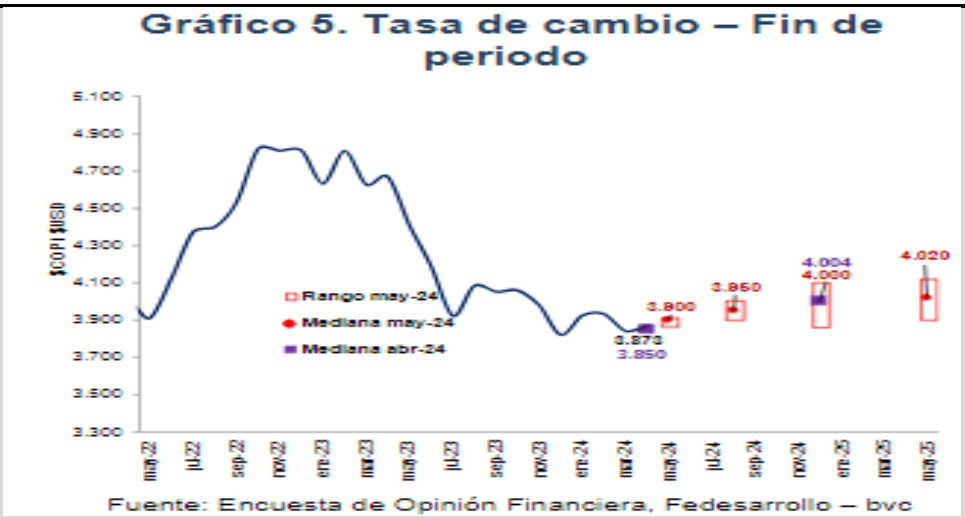
Estas condiciones, a su vez, pueden afectar la liquidez de los mercados de deuda, afectando tanto la disponibilidad como las tasas de los créditos requeridos para desarrollar estos proyectos.

- **TASA DE CAMBIO**

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF)[4], En abril la tasa de cambio cerró en $3.873, con una apreciación mensual de 0,8%, alcanzando su valor máximo del mes el 26 de abril ($3.964) y su valor mínimo el 10 de abril ($3.763). El dato observado fue $23 mayor al esperado en la encuesta de abril ($3.850). En mayo, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.863y $3.910, con $3.900como respuesta mediana (Gráfico 5). Para cierre de 2024, esperan una tasa de cambio de $4.000, lo que evidencia una ligera disminución frente al pronóstico del mes anterior($4.004

[4]https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4590

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Bajo el escenario anterior, el nivel del dólar permanecerá constante por lo que implica que los productos asociados con la ejecución del contrato tendrán una tendencia alcista, por lo que deberá ser materia de seguimiento por parte de la interventoría a cargo del contrato de obra civil.

- **PROYECCIÓN TRM**

Al consultar a los analistas económicos sobre sus expectativas de inflación, tasa de intervención del Banco de la República, tasa representativa del mercado (TRM) y el crecimiento del PIB, para determinados horizontes temporales. Esta encuesta hace parte de un conjunto de herramientas para el análisis de los canales de transmisión de política monetaria, que permite estudiar el grado de anclaje de las expectativas de inflación, con la particularidad que la EME (Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME)[5], permite recolectar información directa sobre las expectativas.

Para este estudio se realizará el análisis de la variable TRM, de acuerdo con la encuesta realizada por el Banco de la República en mayo de 2024, la cual estima que para los próximos dos años el dólar se mantendrá entre los $3.400 y los $4.600, como se evidencia a continuación:

[5] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas-economicas/encuesta-mensual-expectativas-analistas-economicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense				
	el 31 de may./2024	el 31 de dic/2024	el 31 de may./2025	el 31 de dic/2025	el 31 de may./2026
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3892,83 -11,70%	4002,07 -16,80%	3995,74 2,67%	4036,18	3996,81
Mediana	3900,00	3991,00	3997,82	4052,50	3992,00
Moda	3900,00				4150,00
De dispersión					
Desviación estándar	37,47	152,91	167,50	238,62	222,43
Coeficiente de variación (%)	0,96%	3,82%	4,19%	5,91%	5,57%
Mínimo	3737,00	3783,00	3661,00	3400,00	3400,00
Máximo	3983,00	4519,00	4450,00	4657,00	4300,00
Número de participantes	**37**	**39**	**35**	**36**	**33**

Conforme con la tabla anterior, se evidencia que la tasa de cambio tiene perspectivas de mantenerse alta, lo cual genera que los productos importados tengan un alto precio durante la ejecución del contrato. Dicho esto, el presupuesto inicial podría tener variaciones, el cual debe ser materia de seguimiento al momento de realizar la interventoría del contrato a cargo.

- **VARIACIÓN DEL SMMLV:**

En virtud del objeto del contrato de obra, es importante conocer el nivel de salarios como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios ofertados. Por este motivo, es importante tener en cuenta el comportamiento del salario mínimo, así que se toma en cuenta la información suministrada por el Ministerio de trabajo y la variación del salario mínimo en el último cuatrienio:

Tabla N° 2 Variaciones del SMMLV

AÑO	SMLV	% ANUAL VARIACIÓN	DECRETO
2019	$828.116	6%	2451 de diciembre 2018
2020	$877.803	6%	2360 de diciembre 2019
2021	$908.526	3,5%	1785 y 1786 de diciembre 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 de 2021 de diciembre 2021
2023	$1.160.000	16%	2613 de diciembre 2022
2024	$1.300.000	12%	2292 de diciembre 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo y Decretos Presidenciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la tabla anterior, es posible observar que para la vigencia 2023 el salario mínimo tuvo un aumento considerable en los últimos 6 años, con una variación respecto al año anterior de $140.000 y una variación de 12%.

Evidenciando que el personal requerido hace parte del sector de servicios, que está directamente relacionado con la mano de obra que presenta un alto porcentaje en la ejecución del contrato, donde podría presentarse un incremento en el costo del servicio.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Diferencia entre supervisión e interventoría:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión se define como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (o convenio), es ejercida por la misma entidad estatal, cuando no se requieren conocimientos especializados para la supervisión.

Así mismo la ley 1474 de 2011 define la interventoría como el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato (o convenio) realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato (o convenio) suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato (o convenio) principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato (o convenio) dentro de la interventoría.

Hay que tener en cuenta que por regla general no habrá concurrencia entre las funciones de supervisión y de interventoría, no obstante se podrá dividir la vigilancia del contrato o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

convenio, caso en el cual en el contrato del interventor se deberá indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las que quedarán a cargo de la supervisión.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La interventoría sólo es obligatoria en los contratos de obra pública que hubieran sido contratados a través de licitaciones públicas.

Objetivos de la interventoría:

•Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

•Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de las garantías.

•Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento de las obligaciones.

•Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.

•Servir de enlace entre el contratista y la Entidad. Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la entidad al contratista para el desarrollo del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

•Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.

•Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.

Interventoría Técnica: Es la verificación que el objeto y los recursos y procesos técnicos que conducen a su obtención se realicen de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. Comprende la revisión de los recursos y su aplicación, de la metodología y de la calidad, cantidad y oportunidad de entrega de los resultados o productos que conforman el objeto. Abarca el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos constructivos que deban ser aplicados dentro de la ejecución de obra, contemplando además los sistemas constructivos que deben ser implementados según el tipo de obra de infraestructura social a ejecutar.

Interventoría de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Seguimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente en lo relacionado con las afiliaciones y pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y a los parafiscales, del recurso humano contractualmente estipulado. Además de verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), implementado por el Contratista.

Interventoría Social: Comprobación de la realización, cumplimiento oportuno y efectividad de todas las labores de gestión social establecidas en el contrato. Debe verificar que se elabore el Plan de Gestión Social o se ejecute el mismo, de acuerdo con lo contemplado en el contrato.

Interventoría Ambiental: Seguimiento y cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Interventoría Legal: Es el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas para el Contratista, y de aquellas que, sin estar pactadas, le sean aplicables por la naturaleza misma del contrato. Además debe vigilar que se cumplan los plazos estipulados y lo relacionado con los riesgos amparados por la garantía única. Abarca el control del cumplimiento de las condiciones legales contractuales y el seguimiento de todos los procesos y procedimientos legales y jurídicos correspondientes a la realización del contrato de obra y del proyecto de infraestructura social.

Interventoría Financiera: Es la verificación y el control del uso de los recursos financieros de un contrato; siempre deberá efectuarse sobre recursos entregados a título de anticipo y sobre los demás gastos o erogaciones que se presenten durante la ejecución, dependiendo de la clase o el tipo de contrato. Contempla el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos asignados al contrato.

Interventoría Administrativa: Se ocupa de verificar la administración de un contrato; verificando el cumplimiento de las obligaciones expresamente consagradas en el contrato, como licencias y permisos, calidades exigidas al personal, manejo y conservación de documentos y todas aquellas que deba cumplir por el hecho de haber celebrado un contrato estatal (laborales, pago de impuestos, aportes a la seguridad social, pago de parafiscales, entre otros). Comprende el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de una obra, a partir de la adjudicación del contrato hasta la terminación y liquidación del mismo.

5.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Los aspectos regulatorios relevantes relacionados con la presente contratación son los siguientes y todos aquellos elementos adicionales que lo integran según la ley:

No.	NORMATIVIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1 Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993). Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría.

2 Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. Esta ley, incluyó dentro de la responsabilidad del interventor, la etapa de liquidación de los contratos, que anteriormente no estaba contemplada dentro de sus funciones.

3 Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. (i) amplió el alcance de la interventoría, que pasó de una labor únicamente técnica, a una administrativa, financiera, contable y/o jurídica; (ii) amplió la responsabilidad civil y penal agregando una fiscal y disciplinaria; (iii) hizo al interventor responsable de poner en conocimiento de la entidad contratante los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, y de alertar “oportunamente” sobre posibles incumplimientos; y (iv) estableció que la falta de información oportuna lo hace solidariamente responsable con el contratista por los perjuicios causados, y lo inhabilita por cinco (5) años.

4 La Ley 1508 de 2012 (Ley de APPs) estableció que el interventor debía ser una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

5 Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

6 DECRETO 806 DE 1998. Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.

7 Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

5.4 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tabla 1. Acuerdos comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

5.5 DOCUMENTOS TIPO

Resulta obligatorio la utilización de los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura social de CCE.

5.6 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica.

5.7 CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Por tratarse de un proceso de selección de obra pública de infraestructura social adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación dentro de los cuales se contempla la asignación de un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con unos criterios de sostenibilidad Ambiental y Social.

Adicionalmente, consultada la guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental MAJA01.04.01.P001.G001, se encontró que el presente proceso no es susceptible de incorporar criterios ambientales.

5.8 CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Por tratarse de un proceso de selección de obra pública de infraestructura social adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación. Sin embargo, consultada la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social MAJA01.04.01.P001.G002 y considerando que para la ejecución del presente proceso se requiere personal técnico, administrativo y de apoyo, se recomienda incluir la obligación de incorporar personal vulnerable en cualquiera de los enfoques establecidos en la guía, a saber:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Grupos Poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social.

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género. • Mujer trans.
Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. • Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	• Adulto Pre-pensionado. • Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeres indígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

Fuente: elaboracion propia.

5.9 CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Por tratarse de un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación.

5.10 INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se tendrán en cuenta los incentivos para la promoción del desarrollo de la contratación pública establecidos en los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura social de ANCP-CCE.

5.10.1. Se realiza el análisis de si al presente proceso le aplica la limitación a Mipymes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2025 es de $533.287.768 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta $691.432.483 la cual es mayor al umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes nacionales.

5.10.2. De conformidad con la modalidad de selección al presente proceso le aplica el Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.10.3. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso le es aplicable el Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.10.4. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso no es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015

5.10.5. De acuerdo con el objeto a contratar, para el presente proceso es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015

5.10.6. Frente al incentivo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional no se considera conveniente la provisión de bienes o servicios en un porcentaje por parte de sujetos de especial protección. En su lugar se aplicará la vinculación de personal vulnerable

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prevista en el numeral 5.8 de este documento así como las obligaciones contenidas en los Documentos tipo para la provisión de mano de obra no calificada de la región, los cuales se relacionan en el numeral 7.4 del análisis del sector.

5.10.7. De acuerdo con el objeto a contratar, para el presente proceso es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean Mipymes, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

5.11 OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Infraestructura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la interventoría integral a obras de mantenimiento de vías para conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.
La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DEE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 2 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la interventoría integral a obras de mantenimiento de vías:

Tabla 2. Contratos Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2024	2023	2022
Número de proceso	4151.010.32.1.0568-2024	4151.010.32.1.0751-2023	4151.010.32.1.1524-2022
Link del proceso	Link	Link	Link
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Cantidad de oferentes	Noventa y ocho (98)	Diez (10)	Seis (6)
Objeto contractual	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de los contratos resultantes del proceso de la licitación pública No. 4151.010.32.1.0307-2024, cuyo objeto es "Realizar el mantenimiento de vías en las comunas	Interventoría integral al contrato de obra que resulte adjudicado en el proceso de licitación pública No. 4151.010.32.1.0750 de 2023, cuyo objeto es: realizar la rehabilitación de vías en las comunas 1, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 15, 17, 18, 21 y en los corregimientos	Interventoría integral al contrato de obra que resulte adjudicado en el proceso de licitación pública No. 4151.010.32.1.1521 de 2022, cuyo objeto es: "realizar la construcción de huellas vehiculares y la construcción de cunetas y obras complementarias en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		21,13,11,7 y 6 del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali".	la elvira, navarro y la castilla en el distrito de Santiago de Cali.	corregimientos del distrito de Santiago de Cali.
	Valor del contrato	$446.520.496	$727.333.550	$835.973.235
	Proveedor	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	LITORAL CONSULTING SAS	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S.
	Plazo del contrato	114 días	Doce (12) meses	60 días
	Forma de pago	A) El 90% del valor del contrato, mediante actas parciales según el avance de las actividades de la obra objeto de la interventoría, donde conste la aprobación de las actividades por parte de la supervisión designada. B) El 10% restante del valor, el cual se pagará al finalizar el 100%	Actas parciales	Actas mensuales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de las actividades del contrato de interventoría, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor designado por la entidad contratante.			
	Experiencia exigida	Interventoría a proyectos de: construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vias urbanas o de vias primarias o secundarias.	**General:** Interventoría a proyectos de: construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias **Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos	**General:** Interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o mantenimiento o rehabilitación o repavimentación o pavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico o placa huella de carreteras primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación en pavimento asfáltico para tráfico vehicular. Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.	aeropuertos. **Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a la interventoría para la construcción de vías primarias o secundarias o terciarias. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría a una longitud intervenida del 50% de la longitud de la vía a realizar la interventoría mediante el presente proceso de contratación.	
	Códigos UNSPSC	81101510, 81102200	81101500, 81102200.	81101500, 81102200.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Garantías exigidas	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio.	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual.	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual.	
	Criterios de evaluación	Experiencia del proponente, equipo de trabajo (personal clave evaluable), factor de sostenibilidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y mipyme.	Experiencia del proponente, equipo de trabajo (personal clave evaluable), factor de sostenibilidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres.	Experiencia del proponente, equipo de trabajo (personal clave evaluable), apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad.	
	Personal	**Personal clave evaluable:** - Un director de interventoría. - Un ingeniero residente. - Un ingeniero	- Un director de interventoría. - Un ingeniero residente. - Un ingeniero especialista en pavimentos.	**Personal clave evaluable:** - Un director de interventoría. - Un ingeniero residente de interventoría.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

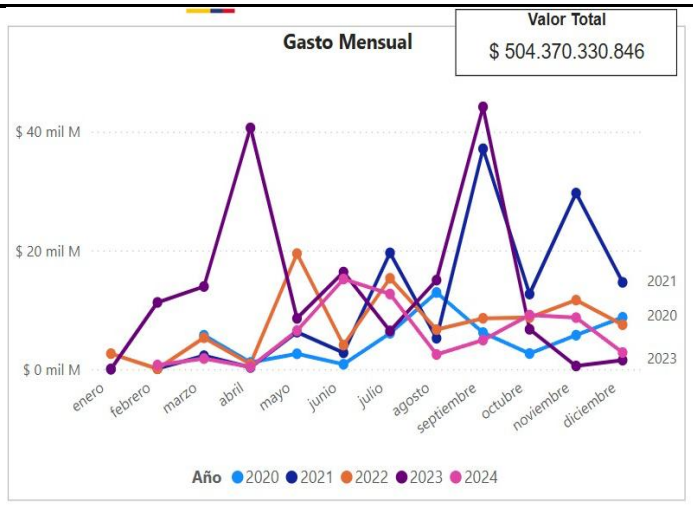
	especialista en pavimentos. **Personal distinto al clave evaluable:** - Un ingeniero especialista en geotecnia y suelos. - Un ingeniero especialista en redes hidráulicas. - Un residente social. - Un residente SG-SST. - Un Topógrafo. - Dos inspectores de interventoría.	- Un profesional ambiental. - Un residente social. - Un residente de seguridad y salud en el trabajo. Otros: - Un inspector de interventoría. - Un Inspector en PMT y SG-SST – Ambiental. - Una secretaria. - Un conductor. - Un Topógrafo. - Un cadenero.	- Un ingeniero especialista ambiental. **Personal distinto al clave evaluable:** - Un inspector de interventoría. - Un Inspector en PMT y SG-SST – Ambiental. - Un auxiliar Área Social. - Un Topógrafo. - Dos cadeneros. - Un dibujante. - Un laboratorista auxiliar. - Una secretaria. - Un conductor.

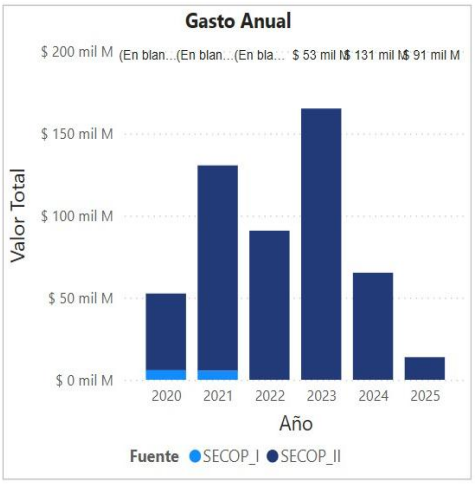
Fuente: Secop II.

6.2 CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

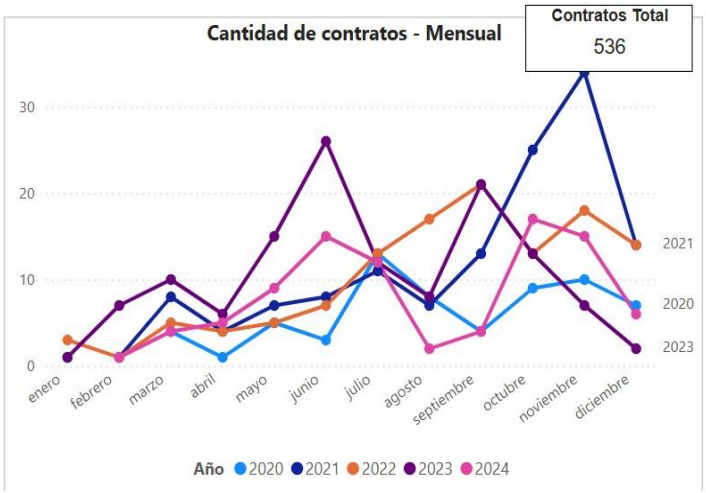
A continuación se presentan los procesos de contratación similares que ha contratado el Distrito de Santiago de Cali del 2020 al 2024 bajo el segmento 81, a través del modelo de abastecimiento estratégico:

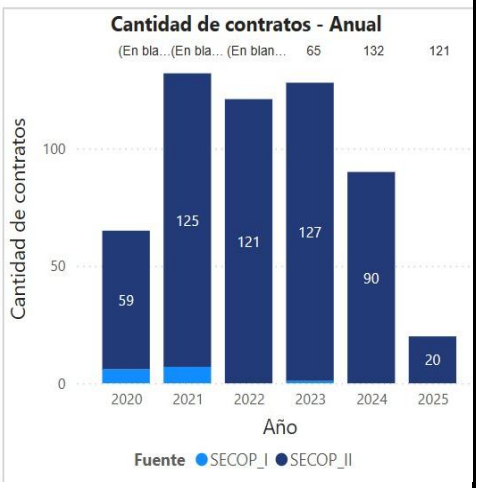
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

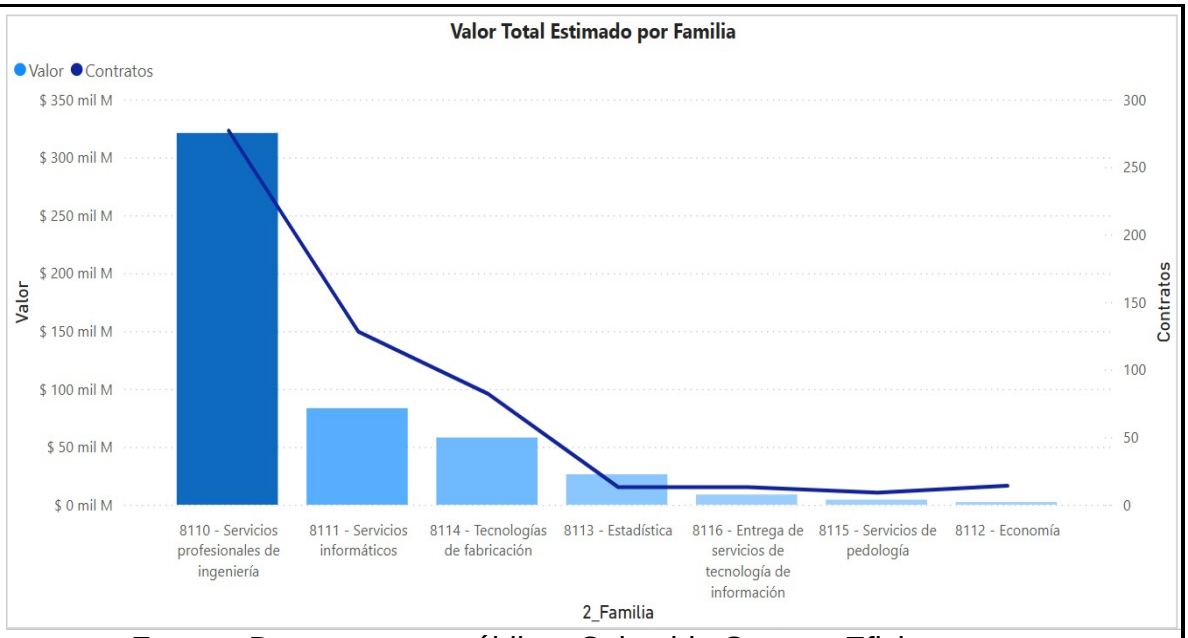




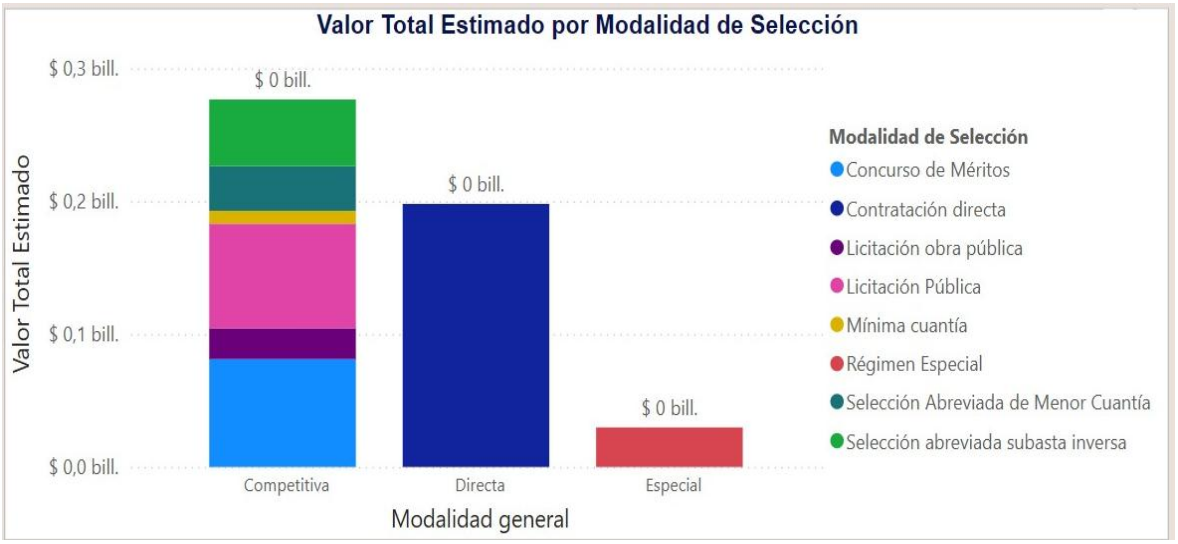
Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

De 2020 a 2024, se celebraron 536 contratos por valor de $504.370.330.846, de los cuales la mayoría se clasificó en la familia 8110 – servicios profesionales de ingeniería.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

6.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla N° 3 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la interventoría a obras relacionadas con urbanismo y equipamiento público.

Tabla 3: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales

Nombre de la Unidad de Contratación	Departamento Entidad	Ciudad Entidad	Referencia del Proceso	Nombre del Procedimiento	Fecha de Publicación del Proceso	Precio Base	Modalidad de Contratación
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÃ“N	Risaralda	Pereira	SMDR-CM-73-2024 (PresentaciÃ³n de oferta)	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA (Presentación de oferta)	10/04/2024	$ 2.117.213.289,00	Concurso de méritos abierto
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	Risaralda	Pereira	SMDR-CM-73-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA (PresentaciÃ³n de oferta)	10/04/2024	$ 2.117.213.289,00	Concurso de méritos abie
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	Risaralda	Pereira	SMDR-CM-73-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA (Presentación de oferta)	10/04/2024	$ 2.117.213.289,00	oncurso de méritos abier

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

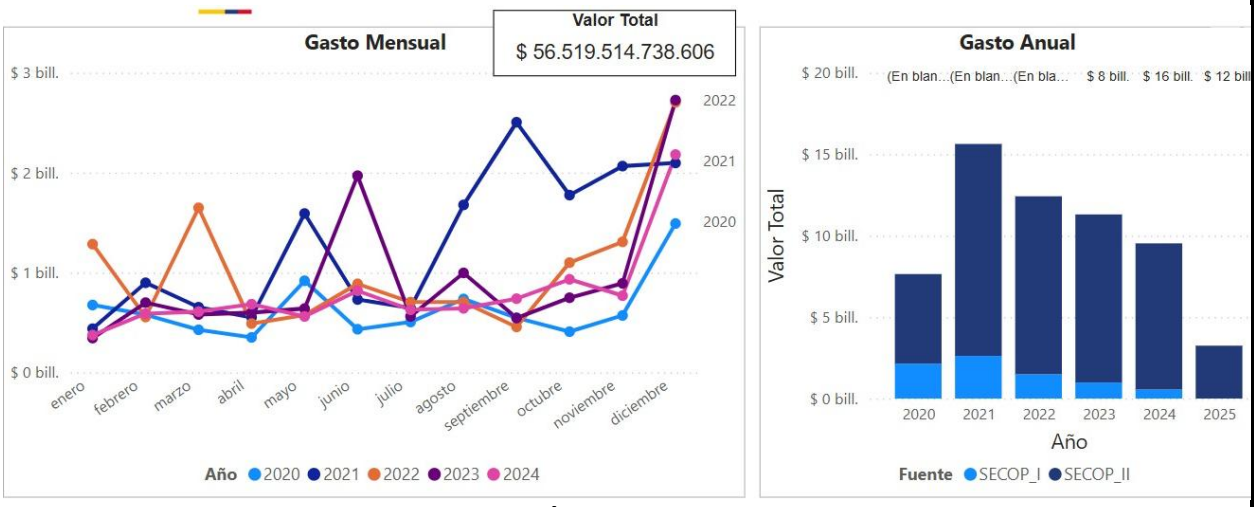
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	Risaralda	Pereira	SMDR-CM-73-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA (Presentación de oferta)	10/04/2024	$ 2.117.213.289,00	Concurso de méritos abierto
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	Risaralda	Pereira	SMDR-CM-73-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA (Presentación de oferta)	10/04/2024	$ 2.117.213.289,00	Concurso de méritos abierto
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	Risaralda	Pereira	SMDR-CM-73-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA (PresentaciÃ³n de oferta)	10/04/2024	$ 2.117.213.289,00	Concurso de méritos abierto
SECRETARIA DE DEPORTE	Caldas	Manizales	CM015-2025 (Presentación de oferta)	CM015-2025 (PresentaciÃ³n de oferta)		$ 165.987.959,00	Concurso de méritos abierto
SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	Risaralda	Pereira	SDRC-CM-02 DE 2025 (PresentaciÃ³n de oferta)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA• A EN LA CONTRATACIón A LA DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE RISARALDA (Presentación de oferta)	05/23/2025	$ 98.666.666,00	Concurso de méritos abierto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Secop II.

6.4 CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

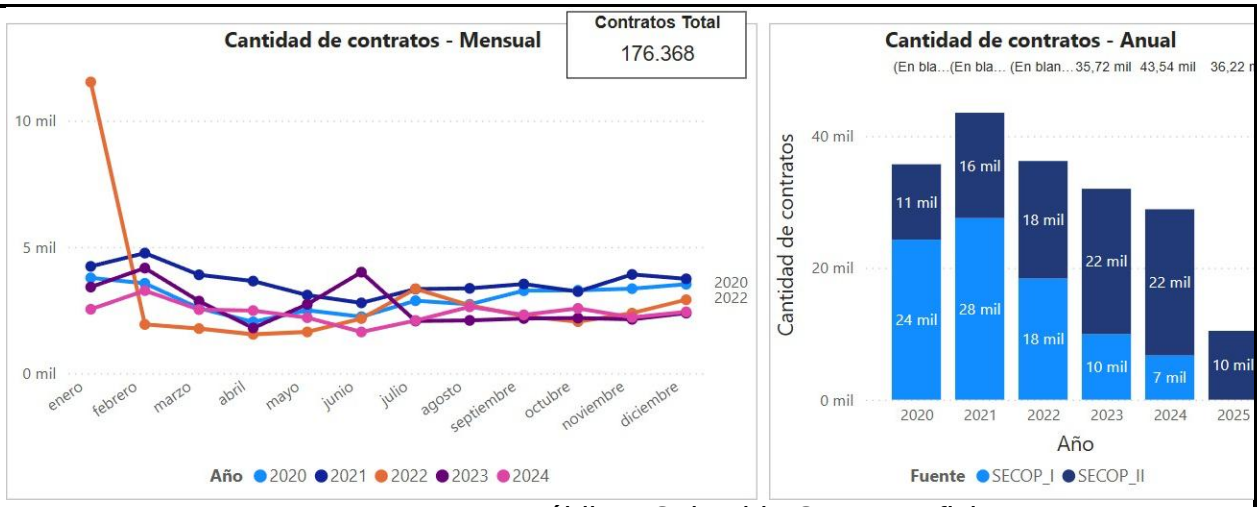
Procesos de contratación similares que han contratado otras entidades, a través del modelo de abastecimiento estratégico de 2020 a 2024 bajo el segmento 81 – servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología:



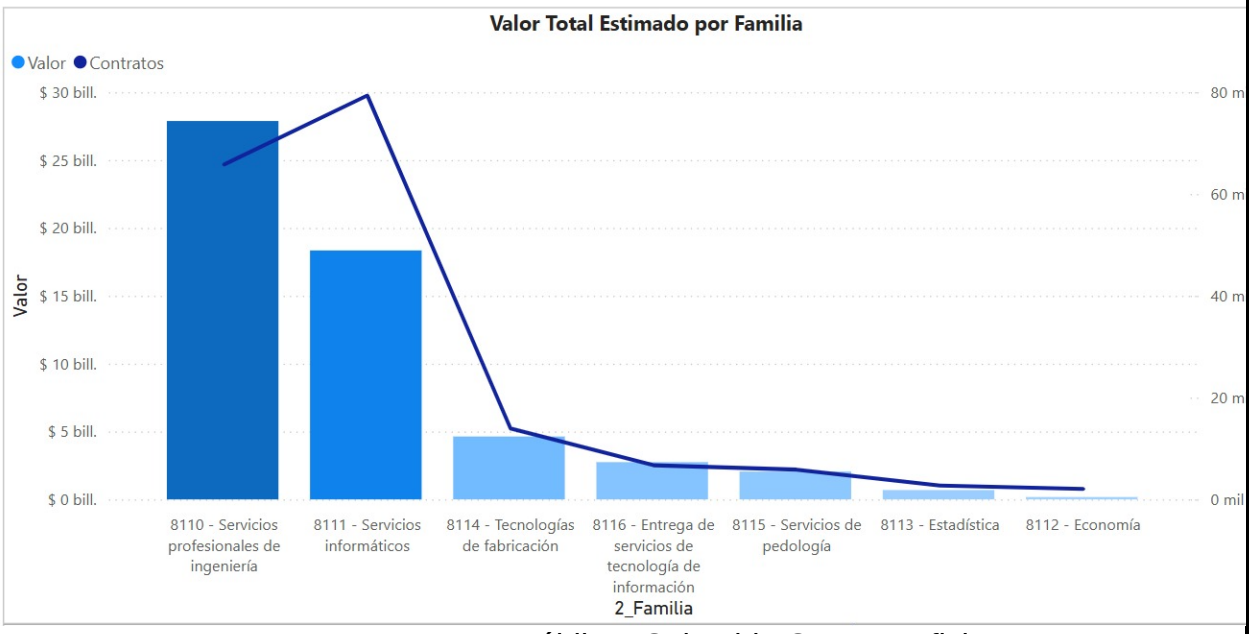
Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Se celebraron 176.368 contratos por valor total de $56.519.514.738.606.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



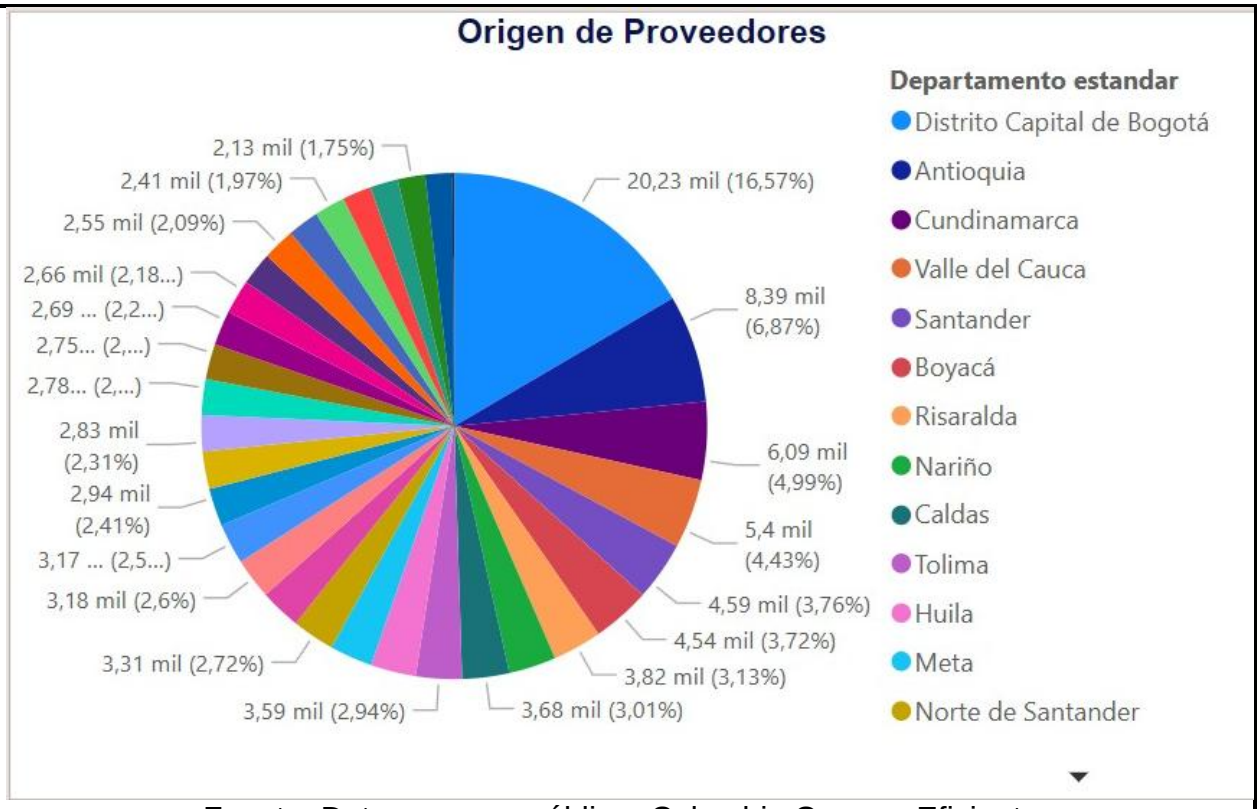
Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

La mayoría de contratos se clasificaron bajo los códigos (familia) 8110 – servicios profesionales de ingeniería y 8111 – servicios informáticos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Respecto al origen de los proveedores, se concentran principalmente en Bogotá, Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Respecto a la modalidad de selección, predominan la contratación directa, el régimen especial y el concurso de méritos.

6.5 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6 ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y por otras Entidades Estatales se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Concurso de méritos abierto	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: de acuerdo con la muestra seleccionada, se identifica que los plazos de los contratos oscilan entre dos (2) y doce (12) meses.

- Presupuesto: depende del personal exigido y de los costos directos asociados, los cuales están en función del alcance y especificaciones técnicas de la obra objeto de la interventoría.

- Condiciones de pago: se evidenciaron dos condiciones: I) actas parciales o mensuales y II) Anticipos entre el 30% y el 50% y el resto mediante pagos parciales.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: en los seis procesos consultados, se utilizaron los documentos tipo de infraestructura social y por tanto la experiencia se solicitó de acuerdo a la "Matriz 1 – Experiencia" que contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 4. Códigos UNSPSC

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	NOMBRE CLASE
81101500	Servicios de construcción	Supervisión y gestión de proyectos	Servicios de supervisión y dirección de obras
81111600	Servicios de construcción	Consultoría de proyectos	Servicios de consultoría de proyectos de construcción
81111700	Servicios de construcción	Inspección y control	Servicios de inspección de construcción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

81111800	Servicios profesionales	Auditoría y evaluación	Servicios de auditoría y evaluación técnica
81112100	Servicios profesionales	Consultoría ambiental	Servicios de consultoría ambiental
81112200	Servicios profesionales	Servicios jurídicos	Servicios jurídicos para construcción y proyectos
81111500	Servicios de construcción	Gestión administrativa	Servicios de gestión de contratos
81111703	Servicios de construcción	Auditoría y control	Servicios de auditoría financiera y administrativa de obras

Fuente: Secop II.

- Garantías exigidas en los procesos consultados:

Tabla 5. Garantías

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato (ARTÍCULO 2.2.1.2.3. 1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Hasta la liquidación del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.			
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (ARTÍCULO 2.2.1.2.3. 1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Entre el 5% y el 30% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más.	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (ARTÍCULO 2.2.1.2.3. 1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del valor del anticipo	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.	
	Calidad del servicio (ARTÍCULO 2.2.1.2.3. 1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Entre el 20% y el 30% del valor total del contrato	Un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final del contrato de interventoría previo recibo a satisfacción del	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				objeto del contrato de obra. Igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Es decir, con un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción.	
	Responsabilidad civil extracontractual (ARTÍCULO 2.2.1.2.3. 1.8. del Decreto 1082 de 2015)	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de	Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.		

Fuente: Secop II.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: están en función del alcance y especificaciones técnicas de la obra objeto de la interventoría.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Experiencia del Proponente, Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), factor de sostenibilidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres, mipyme.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: se tuvieron en cuenta indicadores de capacidad financiera y organizacional diferenciales para las mipyme.

6.7 OTRAS CONSULTAS

N/A

7 ESTUDIO DE LA OFERTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Infraestructura si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la contratación de la interventoría integral a obras de mantenimiento, construcción, obras de urbanismo y equipamiento urbano.

7.1 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N° 6 detalla los proveedores identificados para realizar la interventoría integral a obras de drenaje y obras de mantenimiento y mejoramiento de vías:

Tabla 6. Posibles proveedores.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S	SEMPAF INGENIERIA S.A.S	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	PLANES S.A.S.
Razón Social	901254479-2	901117308 - 5	900237861 - 8	890303126 - 1
Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada
Ciudad	Bucaramanga	Cali	Cali	Cali
Código CIIU	4290, 7111, 4220, 7112	4290, 7112, 4210, 4390	7112, 7490, 7120, 4210	7112, 7710, 6810
Indicadores financieros (2024)	Índice de liquidez: 1.675,94 Índice de endeudamiento: 0,00 Razón de cobertura de	Índice de liquidez: 15,77 Índice de endeudamiento: 0,07 Razón de cobertura de	Índice de liquidez: 11,11 Índice de endeudamiento: 0,14 Razón de cobertura	Índice de liquidez: 2,44 Índice de endeudamiento: 0,39 Razón de cobertura

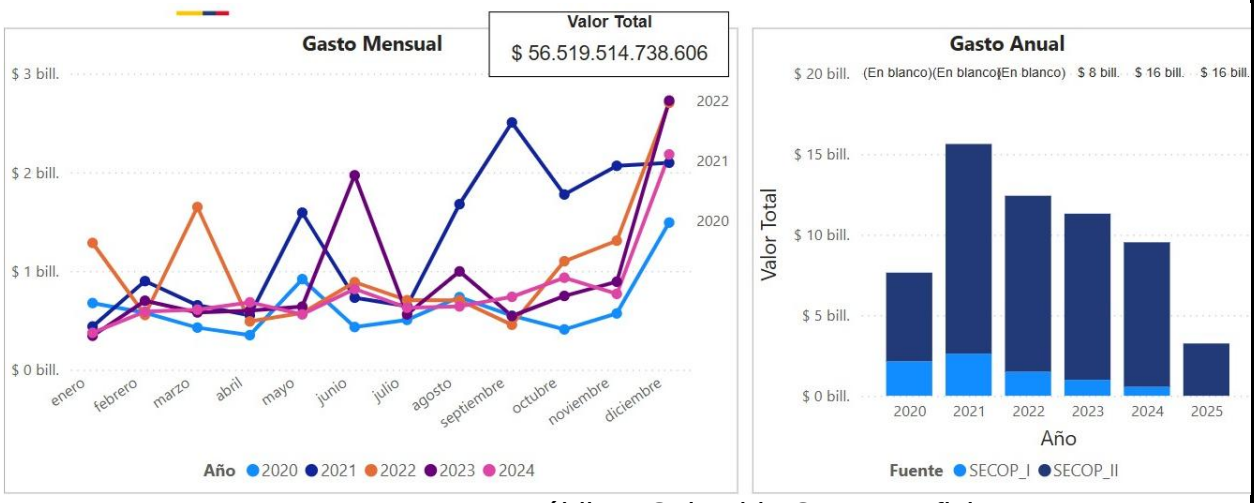
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	intereses: indeterminado	intereses: indeterminado	de intereses: 3,17	de intereses: 0,31
Indicadores Organizacionales (2024)	Rentabilidad del patrimonio: 0,00 Rentabilidad del activo: 0,00	Rentabilidad del patrimonio: 0,16 Rentabilidad del activo: 0,15	Rentabilidad del patrimonio: 0,05 Rentabilidad del activo: 0,04	Rentabilidad del patrimonio: 0,00 Rentabilidad del activo: 0,00

Fuente: RUES, con proveedores registrados en SECOP II.

7.2 CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

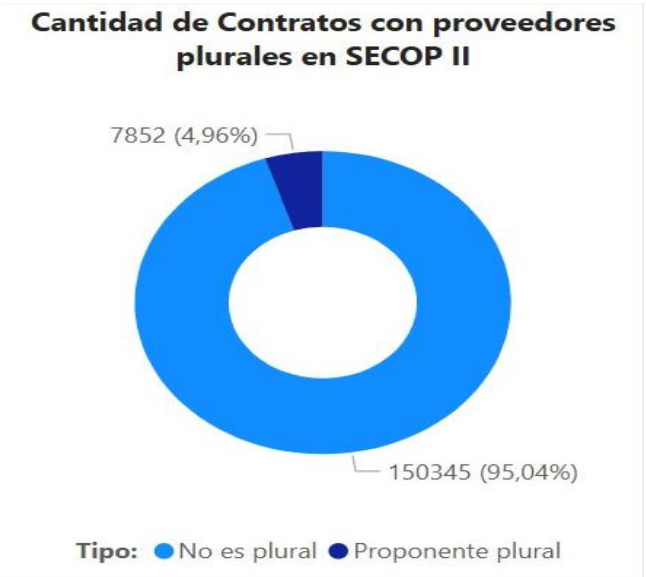
Análisis de los proveedores a nivel Nacional, a través del modelo de abastecimiento estratégico de 2020 a 2024 bajo el segmento 81 – servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología:



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Se celebraron 176.368 contratos por valor total de $56.519.514.738.606 y se presentaron alrededor de 65 mil proveedores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

La mayoría de contratos, se celebraron con proponentes singulares.

7.3 IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La tabla N° 7 detalla los proveedores identificados para realizar la interventoría integral a obras de drenaje y obras de mantenimiento y mejoramiento de vías::

Tabla 7 - Proveedores Mipyme y empresas de mujeres

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	900645004 - 2	901499397 - 9	901503188 - 3	901383717 -3
Razón Social	ALPHA GRUPO CONSULTORE INTERVENTO	LITORAL CONSULTING S.A.S.	PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORION	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	R S.A.S.		S.A.S.	
Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada
Tamaño de la empresa	Pequeña empresa	Pequeña empresa	Microempresa	Mediana empresa
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres (si/no)	No	Si	Si	Si
Ciudad	Cali	Cali	Cali	Bogotá
Código CIIU	7112, 7120	7112, 7111	4290, 7112, 7111	7112, 4210, 4220, 4290
Indicadores financieros (2024)	Índice de liquidez: 8,80 Índice de endeudamiento: 0,09 Razón de cobertura de intereses: 163,33	Índice de liquidez: 7,45 Índice de endeudamiento: 0,41 Razón de cobertura de intereses: 1.146,67	Índice de liquidez: 3,63 Índice de endeudamiento: 0,27 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 12,24 Índice de endeudamiento: 0,47 Razón de cobertura de intereses: 5,66
Indicadores Organizacionales (2024)	Rentabilidad del patrimonio: 0,26 Rentabilidad del activo: 0,24	Rentabilidad del patrimonio: 0,22 Rentabilidad del activo: 0,13	Rentabilidad del patrimonio: 0,69 Rentabilidad del activo: 0,50	Rentabilidad del patrimonio: 0,14 Rentabilidad del activo: 0,07

Fuente: RUES, con proveedores registrados en SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.4 IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Por tratarse de un proceso de selección de obra pública de infraestructura social adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación. Sin embargo, consultada la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social MAJA01.04.01.P001.G002 y considerando que para la ejecución del presente proceso se requiere personal técnico, administrativo y de apoyo, se recomienda incluir la obligación de incorporar personal vulnerable en cualquiera de los enfoques establecidos en la guía, a saber:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Grupos Poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social.

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género. • Mujer trans.
Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. • Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	• Adulto Pre-pensionado. • Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeres indígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

Fuente: elaboracion propia.

[MAJA01.04.01.P001.G002] GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL - V1

7.5 IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O, PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Teniendo en cuenta que los contratos de interventoría tienen como común denominador su índole intelectual y el conocimiento especializado requerido para su ejecución, no se consideró razonable ni proporcional otorgar el puntaje de industria nacional a los proponentes que incluyan para el cumplimiento del contrato bienes nacionales, sino a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

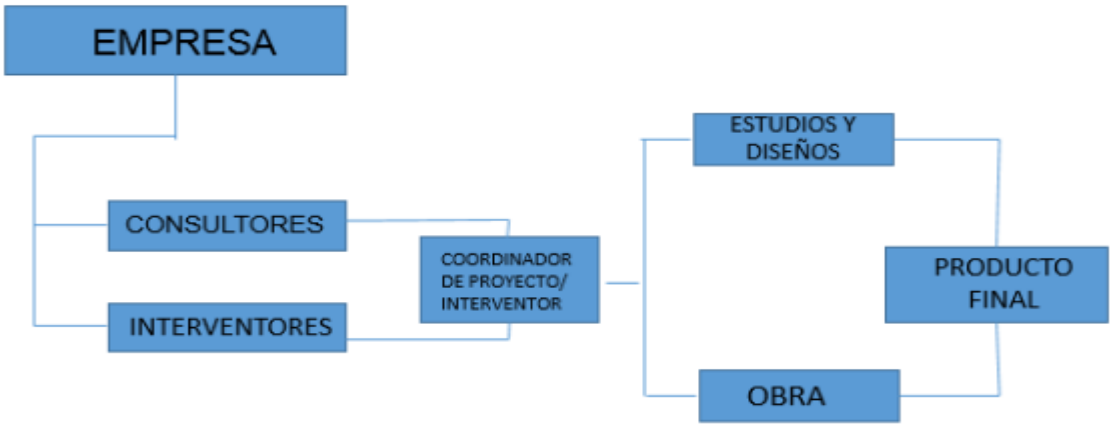
los que se comprometan a vincular para la ejecución del contrato el porcentaje de personal colombiano fijado por la Entidad Estatal.

Para la obtención del puntaje de apoyo a la industria nacional, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 - puntaje de industria nacional, mediante el que se manifieste el compromiso de vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40%.

Por la misma razón, respecto a la identificación de productores agropecuarios locales, este proceso no implica la compra de alimentos, por lo cual esto no aplica.

7.6 CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro es la red de organizaciones conectadas e interdependientes trabajando juntas en forma cooperativa para controlar, manejar y mejorar el flujo de materiales e información desde los proveedores hasta los usuarios finales. A su vez la cadena de suministro involucra flujos de información, fondos y productos, etc. Lo cual permite visualizar en detalle el proceso del servicio de interventoría de obra.



7.7 ESTRUCTURA DE COSTOS

En desarrollo de la consultoría es importante tener en cuenta que las firmas consultoras tienen unos costos laborarles, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

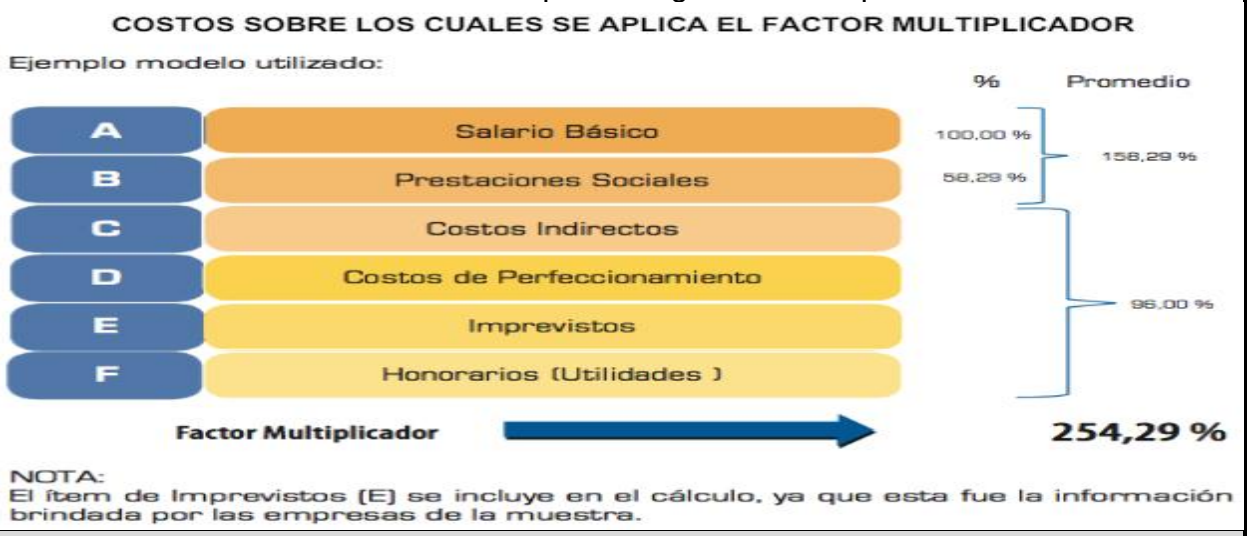
Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar: nuevos contratos, contratos terminados, rotación de personal, cambios en la legislación laborar, variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc.

Adicionalmente, el incremento de las prestaciones sociales con el transcurso del tiempo incide sobre el factor multiplicador, por lo tanto, este no puede mantenerse estático para una compañía.

Para trabajos cuya duración sea mayor de un año debe preverse un multiplicador que contemple esta variación.

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador – (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:



7.8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se define cada uno de los indicadores financieros y organizaciones sugeridos por Colombia Compra Eficiente:

Índices de Capacidad Financiera:

Índice de liquidez

Mide la capacidad que se tiene para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de incumplir las obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento

Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Entre más grande sea el índice implica que mayor parte de los activos están siendo financiados de forma externa, por lo cual es mayor la probabilidad de no poder cumplir con sus pasivos

Razón de cobertura de Intereses

Mide la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos en intereses, los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de incumplir las obligaciones financieras.

Capital de trabajo

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Índices de Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del patrimonio

Mide la rentabilidad financiera obtenida por la empresa sobre sus fondos propios, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional.

Rentabilidad del activo

Se utiliza para medir la eficiencia de los activos totales independientemente de las fuentes de financiación utilizadas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Análisis financiero

Conforme con Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

El análisis de la capacidad financiera se realizó tomando la base de datos del Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, Secop II, que permite conocer la información financiera de las empresas de donde se toma la relacionada con el sector de la construcción, obras civiles, instalaciones eléctricas e instalaciones de calefacción y aire acondicionado, códigos:

-7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tamaño de la muestra	526,00	528,00	392,00	528,00	528,00
Mínimo	-	-	-5,55	-0,14	-0,05
Máximo	3,67	1,05	9,10	0,35	0,14
Mediana	2,21	0,51	1,84	0,09	0,03
Promedio	2,30	0,52	2,94	0,11	0,04
Desviación estándar	1,12	0,28	4,55	0,14	0,06
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,96	1,96	1,97	1,96	1,96
Límite inferior	2,20	0,50	2,49	0,10	0,04
Límite superior	2,39	0,55	3,39	0,12	0,05

Para el análisis de los indicadores financieros se utilizaron herramientas de estadística descriptiva. Se organizaron los datos de cada indicador de menor a mayor con el fin de identificar los datos atípicos a través de la puntuación Z, los cuales son normalizados a través del proceso de Winsorización, con el fin de obtener una muestra menos dispersa, para posteriormente establecer su límite inferior y superior. Se toman intervalos de confianza del 95%.

Para determinar los valores de los requisitos habilitantes exigidos para este proceso se utilizó el método de intervalo de confianza, el cual nos permite determinar el promedio aritmético de fluctuación de los datos respecto a su punto central o media. El intervalo de confianza nos da como resultado un valor numérico que representa el promedio de diferencia que hay entre los datos y la media. Los indicadores que se recomiendan para este proceso son los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

FACTOR	MARGEN PARA SOLICITAR
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a 2.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a 55%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a 2.49

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) al 10%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) al 4%
Capital de trabajo	100% del presupuesto oficial

NOTA: Mediante el decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, comenzó a ser obligatorio para las entidades estales, evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con el «mejor año fiscal», de entre los tres (3) certificados en el RUP, en atención a lo dispuesto por los Decreto 399 y 579 de 2021".

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

7.9 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

8 ESTUDIO DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para estimar el presupuesto, se tuvieron como referencia los valores de los honorarios de personal y los otros costos directos cancelados por el Distrito Especial de Santiago de Cali y otras entidades a nivel nacional para el 2024.

Respecto al factor multiplicador, se calculó teniendo en cuenta las siguientes variables: salarios, prestaciones sociales, costos indirectos, costos de legalización y perfeccionamiento, imprevistos y honorarios.

No.	DESCRIPCIÓN
1	**SALARIOS Y/O ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**
	Cesantías
	Intereses de cesantías
	Prima
	Vacaciones
	Seguridad Social (Salud)
	Seguridad Social (Pensión)
	Aseguradoras de Riesgos Profesionales (ARL)
	Subsidio familiar
	ICBF
	SENA
	Subsidio de Transporte
	Dotación
3	**COSTOS INDIRECTOS**
	Alquiler de oficina, costos de administración y servicios públicos
	Papelería oficina, correo, informes, útiles
	Personal administrativo no facturado (Sueldo + prestaciones)
	Personal profesional no facturado
	Asesoría legal, tributaria y médica
	Gastos de representación
	Gastos e intereses bancarios por financiación
	Equipo y mantenimiento de oficina

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Seguros oficina
4	**COSTOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Impuestos y Pólizas)**
	Timbre
	Retefuente
	Rete Ica
	Estampillas Departamentales
	Estampillas Municipales
	Garantías
5	**IMPREVISTOS**
6	**HONORARIOS**

La anterior información, se encuentra consignada en el formulario 1 de propuesta económica, el cual hace parte integral del proceso.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Tabla1: presupuesto relacionadas fichas BP

Elemento PEP	Escenario	Valor interventoría
	0418_01 OLAYA HERRERA	$ 6.782.091
	G-OBRA	$ 1.363.933
BP-26005588/1/01/01/02		**$ 8.146.024**
	0594_01 VILLA DEL SOL	$ 30.303.018
	0599_02 VILLA DEL PRADO S6	$ 17.695.753
	0599_03 LA RIVIERA	$ 32.658.968
	G-OBRA	$ 284.949
BP-26005589/1/01/01/02		**$ 80.942.688**
	0702_01 ALFONSO LOPEZ II	$ 9.802.547
	0798_02 FEPICOL	$ 8.103.659
	GOBRA	$ 2.043.188
BP-26005592/1/01/01/02		**$ 19.949.394**
	0610_02 FLORALIA I LA VIRGEN	$ 15.475.781
	GOBRA	$ 1.197.142
BP-26005596/1/01/01/02		**$ 16.672.923**
	1112_02 PRADOS DE ORIENTE	$ 29.022.479
	1122_04 LA PRIMAVERA	$ 23.592.839
BP-26005606/1/01/01/02		**$ 52.615.318**
	1774_01 CIUDAD REAL	$ 11.913.677

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1775_02 VALLE DEL LILI	$	13.959.903
	1787_03 LIMONAR	$	28.095.773
	GOBRA	$	1.067.070
BP-26005610/1/01/01/02		**$**	**55.036.423**
	1403_02 MANUELA BELTRAN	$	27.531.187
	1404_03 LAS ORQUIDEAS	$	8.633.352
	1406_04 MARROQUIN I-VILLA FATIMA	$	5.027.124
	1498_05 CIUDADELA SAN MARCOS	$	10.605.024
	1498_06 VILLA SAN MARCOS	$	24.023.240
	GOBRA	$	3.939.577
BP-26005611/1/01/01/02		**$**	**79.759.504**
	2008_02 PUEBLO JOVEN	$	4.207.717
	GOBRA	$	587.232
BP-26005612/1/01/01/02		**$**	**4.794.949**
	1603_01 MARIANO RENGIJO	$	24.155.562
BP-26005613/1/01/01/02		**$**	**24.155.562**
	5801_01 LEONERA	$	8.800.801
BP-26005635/1/01/01/02		**$**	**8.800.801**
	5700_01 PICHINDE	$	8.221.368
	GOBRA	$	548.064
BP-26005636/1/01/01/02		**$**	**8.769.432**
	2101_01 PIZAMOS I	$	14.443.663
	2107_02 COMPARTIR	$	10.386.257
	2196_03 PIZAMOS III	$	17.541.440
	GOBRA	$	557.401
BP-26005652/1/01/01/02		**$**	**42.928.761**
	1304_02 POBLADO II - SANTA ROSA	$	26.275.498
BP-26005658/1/01/01/02		**$**	**26.275.498**
	1803_01 QUINTAS DE REFUGIO	$	24.944.352
BP-26005678/1/01/01/02		**$**	**24.944.352**
	1010_01 LA SELVA	$	72.755.138
	GOBRA	$	8.081.475
BP-26005720/1/01/01/02		**$**	**80.836.613**
	5100_01 NAVARRO - LA ESMERALDA	$	3.854.430
	5100_02 NAVARRO - LA COQUERA	$	2.175.600
BP-26005736/1/01/01/02		**$**	**6.030.030**
TOTAL DISPONIBLE, INTERVENTORÍA		**$**	**540.658.272**

Tabla 2 Presupuesto oficial de la entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	DEDICACIÓN (h-mes) (4)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (5)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4)*(5) = (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL OPERATIVO OBRA						
	PERSONAL PROFESIONAL PERMANENTE					
	Dirección Proyecto					**29.091.992**
1	Director General	$ 7.272.998		100%	4,0	29.091.992
	Residentes					**55.226.348**
3	Residente Grado 3	$ 4.602.196		100%	4,0	55.226.348
	Gestión Obra					**81.720.317**
3	INSPECTOR DE OBRA	$ 2.087.960		100%	4,0	25.055.515
1	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL SISO	$ 3.330.094		100%	4,0	13.320.375
2	INSPECTOR TÉCNICO SST	$ 2.087.960		100%	4,0	16.703.677
1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.330.094		100%	4,0	13.320.375
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 3.330.094		100%	4,0	13.320.375
	Levantamiento Topográfico					8.427.504
1	Topografo - Inspector	$ 2.087.960		30%	4,0	2.505.552
1	Cadenero	$ 1.423.500		30%	4,0	1.708.200
1	Laboratorista Inspector	$ 2.087.960		30%	4,0	2.505.552

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	Laboratorista Auxiliar	$ 1.423.500		30%	4,0	1.708.200
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**174.466.161**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,19**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**382.080.893**

CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (9)		TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL ($) (8) * (9) * (10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
	ALQUILER DE EQUIPOS					**53.878.400**
1	Equipo completo de Topografía	mes	$ 4.116.000	40%	4,0	6.585.600
1	Ensayos laboratorio	mes	$ 11.383.000	40%	4,0	18.212.800
1	Alquiler Vehículo	mes	$ 7.270.000	100%	4,0	29.080.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**53.878.400**
TOTAL OPERACIÓN PERMANENTE FIJA						**435.959.293**

CANT. (1)	**CARGO / OFICIO**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSU**	**PRIMA REGIONAL (3)**	**DEDICACIÓN (h-mes) (4)**	**PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (5)**	**VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3)) *(4)*(5) = (6)**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		AL (2)				
DIAS FESTIVOS Y DOMINICALES						
	DIAS FESTIVOS Y DOMINICALES					**0**
34	Reconocimiento Días Festivos mas 1 hora días sábado (completar jornada 8 horas)	$ 0		175%	0,0	0
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**0**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,19**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**0**
ESPECIALISTAS POR DEMANDA						
	PERSONAL PROFESIONAL POR DEMANDA					
	Especialistas					7.363.514
0	INGENIERO AMBIENTAL	$ 4.602.196		0%	0,0	0
0	INGENIERO FORESTAL	$ 4.602.196		0%	0,0	0
0	INGENIERO ELÉCTRICO	$ 4.602.196		0%	0,0	0
0	INGENIERO HIDRÁULICO	$ 4.602.196		0%	0,0	0
0	INGENIERO ESTRUCTURAL	$ 4.602.196		0%	0,0	0
0	PROFESIONAL EN BIOLOGÍA	$ 4.602.196		0%	0,0	0
0	ARQUITECTO PROFESIONAL	$ 4.602.196		0%	0,0	0
1	CONTADOR PÚBLICO	$ 4.602.196		20%	4,0	3.681.757

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	ABOGADO EXPERTO EN CONTRATACIÓN ESTATAL	$ 4.602.196		20%	4,0	3.681.757
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**7.363.514**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,19**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**16.126.096**
	TOTAL OPERACIÓN VARIABLE POR DEMANDA					**16.126.096**
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					**452.085.388**
	IVA = 19% * (C) = (D)					**85.896.224**
	COSTO TOTAL = (C) + (D)					**537.981.612**

Se sugiere la siguiente forma de pago:

El valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección es a precio global fijo no reajustable; por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que puede incurrir durante la ejecución del contrato, los cuales deberá tener en cuenta en el valor de su propuesta.
La Secretaría del Deporte y la Recreación pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales y acta final, de acuerdo con el porcentaje de avance facturado de las obras ejecutadas del contrato objeto de la interventoría y de acuerdo con los recursos realmente dedicados a la obra en el período a facturar, soportadas con los informes de la interventoría escritos y digitales; estos porcentajes de avance deberán coincidir con los porcentajes de avance de los informes de obra ya facturados; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera:

Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de la interventoría, lo cual se dará con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de la entrega y recibo final de la obra objeto de la interventoría, suscrita por el contratista de la obra objeto de interventoría y el Interventor;
- Informe final por parte del Supervisor del contrato de interventoría y recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos adicionales que se detallan más adelante.

El valor final del contrato será el resultante de la sumatoria de todos los recursos aplicados a la interventoría de la obra multiplicado por los valores ofertados, pero nunca podrá ser superior al valor nominal o modificado del contrato.

En caso de presentarse retrasos en la ejecución del contrato de obra imputables al contratista, a terceros o a la entidad contratante, que alteren la programación inicialmente prevista, el esquema de pagos del contrato de interventoría podrá ser ajustado conforme a los siguientes lineamientos:

1. **Cronograma base de avance**: Una vez adjudicado el contrato de obra, se establecerá un cronograma definitivo de ejecución que definirá los avances físicos y financieros proyectados por periodo. Este cronograma será el referente oficial para validar el cumplimiento del contratista y, a su vez, determinar el nivel de ejecución del contrato de interventoría.
2. **Monto fijo:** La entidad asignará un 20% del valor total del contrato de interventoría como monto fijo de pago, el cual se distribuirá equitativamente durante los cuatro (4) meses de duración estimada del contrato. Este valor se reconocerá mensualmente, independientemente del avance físico de obra.
3. **Componentes variables**: Estos costos se reconocerán en proporción directa al cumplimiento del cronograma definitivo de ejecución al momento de la presentación de las actas del contrato de obra. Si el avance de obra en un periodo determinado es igual o superior al 100% del proyectado, estos componentes se pagarán en su totalidad. En caso contrario, el pago se ajustará al porcentaje real de avance físico verificado frente al programado para dicho periodo..
4. **Personal por demanda**: Los profesionales especializados (ingenieros estructurales, hidráulicos, eléctricos, forestales, entre otros) serán activados únicamente cuando exista una justificación técnica válida. Su reconocimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dependerá del requerimiento real y del soporte documental que lo respalde, en función de las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a la obra y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal.

Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte será responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor por facturar se deberá presentar de manera separada para cada frente de obra, si el contrato tuvo diferentes frentes de trabajo; el valor distribuido de los costos de interventoría se deberá calcular según la proporcionalidad de los costos reales de construcción de cada frente y su participación en el costo total del contrato de construcción; como quiera que la disponibilidad presupuestal soporta los valores de manera separada.

Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

- Factura debidamente diligenciada soportada con el cuadro de distribución de los costos de interventoría por frentes (si los hubo).
- Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal, firmada por las partes.
- Informe de la interventoría donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista de obra.
- Informe de la supervisión que incluya certificación que las obras pagadas se encuentran debidamente soportadas.
- Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos de interventoría.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos de obra contratados y a la presentación por parte de la interventoría del informe consolidado final, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:

- Recibo de la obra objeto del contrato de construcción, debidamente aprobada por la supervisión y recibida a satisfacción por la misma.
- Informe final de interventoría acompañado de informe fotográfico. Para el caso de contratos que tengan varios frentes de trabajo, la interventoría debe presentar el informe consolidado final de la intervención en cada frente de trabajo; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.

  Debe incluir entre otros datos:
  Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos.
  Seguimiento al programa de seguridad industrial.
  Seguimiento al plan de calidad.

- Acta final de recibo de obra.
- Acta de liquidación del contrato de obra.
- Acta de liquidación del contrato de interventoría. El interventor deberá entregar, como parte del contrato de obra, el cuadro de distribución de los costos totales de interventoría por cada frente de obra, si los hubiera.
- Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato.
- Actas de comité de obra.
- Bitácora de obra.

Toda la correspondencia derivada de la labor de interventoría incluyendo: notificaciones al constructor acerca de las posibles deficiencias en materiales, procedimientos constructivos, equipos y mano de obra; los correctivos ordenados, las contestaciones.

El Distrito Especial de Santiago de Cali descuenta del valor a pagar los valores correspondientes a RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA de acuerdo con la normatividad tributaria y según las características tributarias del contratista; igualmente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento del Valle del Cauca realiza los siguientes descuentos por concepto de contribuciones especiales, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

Concepto según valor del contrato	% del valor del contrato antes de IVA
RETEICA Comercial - Cioxmayor productos diversos NCP 0,77%	0,77%
Estampilla Adulto Mayor - Deducción estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%
Estampilla Procultura - Deducción estampilla Procultura con base	1,00%
Estampilla Prohospitales - Deduccion estampilla Prohospitales	1,00%
Estampilla Prodesarrollo - Deduc. EstampProdesarro =+ de 2.196UVTs	3,50%
Estampilla Prouniversidad del Pacifico - Deduc EstamProuniverpacifico PN	0,50%
Estampilla Prouniversidad del Valle - Deduccion estampilla Prouniv del Valle	2,00%
Tasa Pro Deporte y Recreación Acuerdo No. 0530 de 2022	2,00%
Impuesto de Timbre Nacional	0,50%

El presupuesto máximo a asignar para la ejecución del proyecto, corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES SEISCIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($540.658.270) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 2,4 y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Dentro de la estructura de costos que deben tener en cuenta los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, se deben considerar las estampillas y deducciones de orden distrital y departamental que se relacionan a continuación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $ 202.781.528 (4,072 UVT)	14,00%	Pro Desarrollo	3,50 %
		Pro Univalle	2,00 %
		Pro Hospital	1,00 %
		Pro UniPacifico	0,50 %
		Pro Cultura	1,00 %
		Pro Adulto Mayor	2,00 %
		Justicia Familiar	2,00 %
		Pro Deporte y Recreación	2,00 %

Fuente: Elaboración propia – Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso.

IMPUESTO DE TIMBRE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el Decreto No. 0175 del 14 de febrero de 2025 y la Circular No. 4131.060.22.2.1020.000369 expedida por el Distrito Especial de Santiago de Cali, el presente proceso contractual se encuentra sujeto al Impuesto de Timbre Nacional. En caso de que el contrato a suscribirse exceda las 6.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), se deberá practicar dicha retención.

El CONTRATISTA se obliga a liquidar, declarar y pagar el impuesto en los términos y condiciones establecidos en la legislación tributaria colombiana, así como a presentar los soportes que acrediten su cumplimiento, como requisito para el trámite del pago de la factura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura no asumirá en ningún caso tributos directos o indirectos sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. El oferente adjudicatario mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Infraestructura, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

9 ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Teniendo en cuenta que la Secretaría del deporte y la recreación del Distrito de Santiago de Cali por intermedio del proceso de Licitación de Obra Pública pretende ejecutar el contrato de obra pública para la ejecución del proyecto denominado “INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO LICITATORIO No. 4162.010.32.1.0717-2025 DE RECURSO PARTICIPATIVO CUYO OBJETO ES “REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS EN ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS A TRAVÉS DE PROCESO PARTICIPATIVO EN EL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON RECURSOS DEL AÑO 2025”, resulta necesario contar con interventoría independiente de la entidad contratante y del contratista.

1.3 INTERVENTORÍA DE OBRA.

Teniendo en cuenta que el proyecto en curso, tiene como finalidad la celebración de un contrato de obra, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, es imperativo que consecuentemente, se le dé cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del mismo numeral, que establece que los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública deberán contar con una interventoría contratada con una persona independiente de la de la Entidad contratante y del contratista.

Por su parte el numeral 2 del artículo item establece que son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (…) al igual que los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Por último, teniendo en cuenta que la interventoría es un resultado accesorio de la celebración del contrato principal, la celebración y ejecución del presente proceso, se encontrará supeditada a la celebración del proceso de Licitación Pública en comento. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

De seguido, la Ley 1474 de 2011 en los artículos 82 y siguientes, establece que "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría"

El artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 modificatorio del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 dispone que los interventores: “responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales
perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría”.

Por ello, teniendo en cuenta que el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago se encuentra obligado a realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato que surja del proceso de Licitación Pública. Este organismo requiere celebrar un contrato de consultoría, cuyo objeto comprenda la interventoría de dicho contrato en el marco de la establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, y demás que las desarrollen, por lo cual desarrollará un CONCURSO DE MÉRITOS que logre el contratista idóneo para la interventoría del proyecto en mención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10 ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa al expediente virtual del presente proceso, el documento Matriz de Riesgos publicado en la plataforma pública de SECOP II.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No pago oportuno, por parte del interventor, a toda clase de proveedores, subcontratistas, personal del proyecto o terceros en relación con compras, alquileres, servicios,	Se generan efectos desfavorables para los intereses de la entidad, como atrasos en la fecha de entrega, dificultades en la movilidad, protestas de la comunidad, etc.	1	2	3	Bajo	Supervisor e interventor	El riesgo es transferido a la garantía que el interventor está obligado a presentar, y que incluye el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					contratos, etc.							
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por el interventor (cuando era oferente) en la elaboración de la oferta y/o en los documentos requeridos en el pliego de condiciones	Inconsistencia entre la oferta y los alcances del proyecto.	2	2	1	Bajo	Interventor	El interventores responsable por los errores cometidos en la presentación de su propuesta, por lo tanto, debe atender las obligaciones conforme se requieran en los documentos del proceso.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el interventor durante la ejecución del contrato.	Los informes y actas presentan información incongruente o que difiere con la realidad.	1	1	3	Bajo	Interventor	El interventor debe revisar todos los documentos y actas que elabore durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Errores cometidos por el interventor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación para pago.	Se afecta el oportuno pago de las actas o cuentas al interventor.	2	1	3	Bajo	Interventor	Las actas y cuentas de cobro deberán ser elaboradas y revisadas por personal idóneo, y entregadas dentro de los límites establecidos por la entidad.	
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios de la normatividad aplicable al proyecto, durante la ejecución del contrato.	Cambios que tengan una incidencia en el contrato, es decir, que se incurra en una modificación debido a la normatividad que entre en vigencia.	1	4	5	Medio	Entidad	Interventoría y la entidad deberán evaluar la incidencia económica por el cambio de la normatividad.	
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en trámites de aprobación, con otras entidades municipales o de servicios públicos	Se afecta el cronograma de ejecución del proyecto y/o la fecha de entrega del mismo debido a demoras en trámites de aprobación, con otras	2	2	4	Bajo	Entidad, Interventoría y contratista obra	Participar activamente, junto con el Contratista de obra, en la solicitud de las aprobaciones con tiempo de holgura para evitar	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					que afecten la ejecución del proyecto.	entidades municipales o de servicios públicos.						afectar el cronograma, y presentar estudios, diseños o solicitudes elaborados por personal idóneo para tal fin.	
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o Macroeconómicas.	El presupuesto estimado se incrementa o qué condiciones del mercado inciden en la capacidad económica del contratista.	1	2	3	Bajo	Interventor	El interventor debe calcular dentro de su estructura de costos las variables que podrían impactar el proyecto y prever desde la presentación de la oferta, que dichas variaciones puedan ser mitigadas.	
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del equipo de trabajo	Se afecta la ejecución de las actividades contractuales.	1	3	4	Bajo	Interventor y supervisor	El interventor debe contratar personal idóneo, el cual debe ser aprobado por la	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

												entidad, y debe cambiar el personal que no considere idóneo para la ejecución del contrato, o el que le solicite la Entidad.	
9	General	Externo	Ejecución	Social	Deficiente equipo utilizado.	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de la Interventoría, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento dentro del plazo contractual.	1	1	2	Bajo	Interventor	El interventor debe contar con los equipos que garanticen la correcta ejecución del contrato.	
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por hurto, pérdida o daño de equipos	Se refiere al costo que debe asumir el Interventor por no tomar las medidas preventivas para la operación	1	2	3	Bajo	Interventor	Mantener la seguridad necesaria en campo y los cuidados requeridos durante	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						segura de los equipos necesarios para las actividades de campo realizadas por el Interventor o cualquiera de sus subcontratistas.						la utilización de los equipos y que solo personal capacitado maneje los equipos.
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por daños en la infraestructura existente por actividades de campo del Interventor.	Se refiere a los daños sobre cualquier tipo de infraestructura existente, por mala operación o por operación imprudente del equipo para las actividades de campo, ya sea del Interventor o cualquiera de sus subcontratistas.	1	2	3	Bajo	Interventor	Mantener las precauciones durante las actividades de campo, para evitar daños en la infraestructura existente.

impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del cont	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				rato ?	**tratami ento**	**tratami ento**		**el monito reo?**		
1	1	1	Bajo	Si	Supervi sor e interve ntor	Mes uno	Fin del contrato.	Verifica ción perman ente	Seman al	
1	2	1	Bajo	Si	Interve ntor	Mes uno	Fin del contrato.	Verifica ción perman ente	Seman al	
1	1	1	Bajo	Si	Interve ntor	Mes uno	Fin del contrato.	Comité s de obra	Seman ales	
1	1	1	Bajo	Si	Supervi sor e interve ntor	Mes uno	Liquidación del contrato.	Comité s de obra	Mensu al	
1	4	5	Med io	Si	Interve ntoría y la entidad	Cuando se present e el evento		Verifica ción perman ente	Seman al	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	2	2	2	Si	Entidad e interventoría	En el momento de inicio de trámites para aprobación de estudios y diseños ante las entidades correspondientes.	Entrega de estudios y diseños solicitados para ejecución de obras.	Verificación permanente	Semanal	
1	1	2	Bajo	Si	Interventor	Mes uno	Fin del contrato.	Verificación permanente	Semanal	
1	2	2	Bajo	Si	Interventor y supervisor.	Mes uno	Fin del contrato.	Verificación permanente	Semanal	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	1	2	Bajo	Si	Interventor	Mes uno	Fin del contrato.	Verificación permanente	Semanal
1	2	3	Bajo	No	Interventor	Mes uno	Fin del contrato.	Verificación permanente	Semanal
1	2	3	Bajo	Interventor	Interventor	Mes uno	Fin del contrato.	Verificación permanente	Semanal

11 CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este análisis del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

1. Modalidad de selección: Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se recomienda llevar a cabo la selección a través de la modalidad de concurso de méritos abierto.
2. Teniendo en cuenta la obligatoriedad de la Entidad de acogerse a los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente, se verificó el objeto del presente proceso de selección, en conjunto con la MATRIZ 4 - EXPERIENCIA dispuesta para tal fin, donde se encontró que los documentos tipo aplicables para el presente proceso son los de interventoría de obra pública de infraestructura social.
3. Experiencia: En concordancia con lo previsto en la “Matriz 4 – Experiencia” y teniendo en cuenta que la complejidad técnica corresponde a un nivel de baja media complejidad por las siguientes razones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se recomienda que la experiencia solicitada sea la siguiente:

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciación del contrato.

b. Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f. La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h. El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i. El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Personal clave para el quipo interventor

De conformidad con el anexo técnico, el personal requerido para el presente proceso es el siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

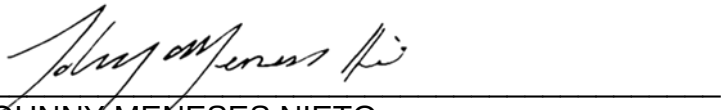
Personal mínimo requerido adicional

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría:

Perfil No.	**Cantidad de profesionales**	**Cargo**	**Título Profesional**	**Título de Posgrado**	**Dedicación**	**Experiencia General (años mínimos)**	**Experiencia Específica (años mínimos)**
1	UNO (1)	**TOPOGRAFO**	Acreditar título como tecnólogo en levantamientos topográficos y/o topógrafo, tarjeta profesional vigente	N/A	40%	Acreditar experiencia general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia específica como topógrafo en obras de construcción mínimo de dos (2) años.
2	UNO (1)	**CONTADOR PUBLICO**	Acreditar título en contaduría pública, tarjeta profesional vigente	N/A	20%	Acreditar experiencia general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia específica como contador de obras de construcción y/o interventoría de obras mínimo de dos (2) años
3	UNO (1)	**ABOGADO**	Acreditar título profesional como licenciado en derecho.	N/A	20%	Acreditar experiencia general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la	Acreditar experiencia específica en contratación estatal mínimo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						expedición de la matrícula profesional.	dos (2) años.



JOHNNY MENESES NIETO
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.